Ley de 10 de diciembre de 1949

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DEL BOPI.- Concédese a ésta 30 mil hectáreas de terrenos en la Provincia Sud Yungas que fueron revertidos al Estado.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder con arreglo a las leyes de la materia, hasta treinta mil hectáreas de tierras de dominio fiscal, a la Sociedad Cooperativa de Agricultura, Ganadería e Industria, en la jurisdicción de la provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, dichas tierras se encuentran ubicadas en la margen izquierda del río Bopi y fueron revertidas al dominio del Estado, habiendo sido antes adjudicadas a la extinguida compañía The Bolivian General Enter prisse Limited.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alva-rez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Agustín Benavides, Ministro de Agricultura Int.